

MYLA

Proceso : Ejecutivo

Radicado : 680014003001-2022-00122-00

Hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se realiza la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$470.000.00
TOTAL	\$470.000.00

El total de liquidación de costas a favor de la parte demandante es la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. (\$470 000.00).

DANIELA FERNANDA REY DURAN

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que trata el art. 366 del CGP. Sírvasse proveer.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial y revisada la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto se remite el proceso a la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga – Reparto, en cumplimiento virtud al Acuerdo No. PCSJA17-10678, artículo 1 de fecha 26 de mayo de 2017 expedido por el consejo Superior de Judicatura.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL

JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 27 de febrero de 2023

Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157fdb9517453f5fe7b85389e82bf63ca2a2b96a7cd189b7050133c05a0d5da3**

Documento generado en 24/02/2023 02:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>